



IR/ 2330

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **27 NOV 2012**

VISTO: la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-12) y la Conferencia Mundial de las Telecomunicaciones Internacionales (CMTI-12) que se realizarán en la ciudad de Dubai (Emiratos Arabes) del 20 de noviembre al 14 de diciembre de 2012;

RESULTANDO: que es de interés de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones la concurrencia a dicho evento del señor Presidente Ing. Gabriel Lombide y del Ing. Fernando Hernández;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 19 de la Ley 15.809 del 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 del 28 de diciembre de 1990, Decreto 401/91 del 5 de agosto de 1991, Decreto 148/92 del 3 de abril de 1992, Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000, Decreto 56/02 del 19 de febrero de 2002, Decreto 07/09 del 2 de enero de 2009 y modificativos;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase en misión oficial entre los días 1 de diciembre y 9 de diciembre de 2012 al señor Presidente Ing. Gabriel Lombide y entre los días 18 de noviembre y 16 de diciembre del 2012 al Ing. Fernando Hernández la Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones (AMNT-12) y la Conferencia Mundial de las Telecomunicaciones Internacionales (CMTI-12) que se realizarán en la ciudad de Dubai (Emiratos Arabes).

2°.- Otórganse al señor Presidente Ing. Gabriel Lombide 6 (seis) días de viático por un monto diario de U\$S 371 (dólares estadounidenses trescientos setenta y uno) y 3 (tres) días de viático por un monto diario de U\$S 148,40 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y ocho con 40/00) y al Ing. Fernando Hernández 26 (veintiseis) días de viático por un monto diario de U\$S 278,25 (dólares estadounidenses doscientos setenta y ocho con 25/00) y 3 (tres) días de viático por un monto diario de U\$S 111,30 (dólares estadounidenses ciento

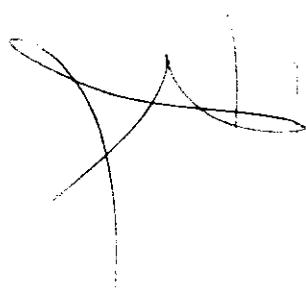
2012/11/27 2330

once con 30/00), que se abonarán de acuerdo a lo establecido en el Decreto 401/991 del 5 de agosto de 1991 y Decreto 89/00 del 3 de marzo de 2000 y modificativos y se atenderán con cargo al Grupo 2, Objeto del Gasto 235, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 – Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 261 – Protección Derechos de los Consumidores, del Inciso 02- Presidencia de la República.

3°.- Autorízase el pago de 2 (dos) pasajes Montevideo – Dubai - Montevideo, por un monto total de hasta U\$S 4.871 (dólares estadounidenses cuatro mil ochocientos setenta y uno) que se abonarán con cargo al Grupo 2, Objeto del gasto 232, Financiación 1.2 (Recursos con afectación especial), de la Unidad Ejecutora 009 - Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones -, Programa 482 – Regulación y Control, del Inciso 02- Presidencia de la República.

4°.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese la documentación de viaje correspondiente.

5°.- Comuníquese y pase a sus efectos a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Mujica', with a long horizontal stroke at the bottom.

JOSE MUJICA
Presidente de la República